

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No 0417 de
15 MAR 2017**

*"Por la cual se modifica el Manual de Procesos y procedimientos de la
Autoridad Nacional de Televisión - ANTV"*

LA DIRECTORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por numeral 8 del artículo 7 y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1507 de 2012, los artículos 15 a 23 y 38 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2428 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 209, establece que "La administración pública; en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que de conformidad con el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que respecto a la responsabilidad de Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos."

Que de conformidad con los literales b) e l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 citada anteriormente, se deben implementar como elementos del sistema de control interno

15 MAR 2017

institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 87 de 1997, es obligación de la ANTV establecer, documentar e implementar su Sistema de Control Interno, el cual debe desarrollarse de acuerdo a las generalidades y estructura prevista en el Decreto 1599 de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005".

Que mediante el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 87 de 1993.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora establecido en las Normas Técnicas de Calidad NTC ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 y las normas citadas anteriormente, es necesario adoptar el Manual de Procesos y Procedimiento de la ANTV.

Que mediante Resolución 0093 del 11 de febrero de 2016 se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV.

Que mediante acta No. 196 del 17 de agosto de 2016 la Junta Nacional de Televisión realizó delegación de función de aprobación de segunda versión de formatos anexos a los procedimientos, en el director(a) de la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modifíquese los siguientes formatos del Manual de Procesos y Procedimientos:

PROCESO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CODIGO
Direccionamiento estratégico	Mapa de riesgos y plan de manejo por proceso	DE-PR02-F01
Direccionamiento estratégico	Mapa de riesgos de corrupción	DE-PR02-F02
Direccionamiento estratégico	Plan de Acción	DE-PR04-F01
Direccionamiento estratégico	Seguimiento Plan de Acción	DE-PR04-F02
Control y mejora	Lista de chequeo auditoría interna	CYM-PR04-F02
Gestión Financiera	Autoliquidación bimestral televisión comunitaria	GF-PR04-F01
Gestión Financiera	Autoliquidación televisión con ánimo de lucro	GF-PR04-F02
Gestión Financiera	Autoliquidación televisión privada	GF-PR04-F03
Gestión Financiera	Autoliquidación televisión pública	GF-PR04-F04
Gestión Financiera	Autoliquidación televisión local sin ánimo de lucro	GF-PR04-F05
Gestión Financiera	Autoliquidación televisión por suscripción	GF-PR04-F06
Gestión Financiera	Autoliquidación televisión por suscripción satelital	GF-PR04-F07
Gestión Financiera	Autoliquidación televisión por suscripción licencia única	GF-PR04-F08

15 MAR 2017

Gestión Documental	Listado Maestro de Documentos Internos	GD-PR01-F03
Gestión Documental	Listado Maestro de Documentos Externos	GD-PR01-F04

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C.,

15 MAR 2017


ANGELA MARÍA MORA SOTO
Directora

Proyectó: Alexander Buendía Bonilla *ABB*
Revisó: Ricardo Albornoz Barreto *RAB*